



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Medellín, 17 DE JUNIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 012 2021 00375 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado(s)	RAUL DE JESÚS GOMEZ NOREÑA
Asunto	INCORPORA AL EXPEDIENTE EXPIDE DESPACHO COMISORIO CITA ACREEDOR HIPOTECARIO
AUTO INTERLOCUTORIO	1483

Se incorpora y se pone en conocimiento de las partes el escrito con turno de radicación 2022-23825, allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, a través del cual informan que inscribieron la medida de embargo frente a los inmuebles con MI 01N-5377178, 01N-5377179, 01N-5377177, 01N-5377175, 01N-5377176, 01N-5377174, 01N-459884 y 01N-459892.

De otro lado y al encontrarse registrado el embargo frente a los inmuebles con MI 01N-5377178, 01N-5377179, 01N-5377177, 01N-5377175, 01N-5377176, 01N-5377174, 01N-459884 y 01N-459892 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, el Despacho procede a expedir despacho comisorio, a fin de que se lleve a cabo la diligencia de secuestro sobre los bienes inmuebles arriba mencionados, de propiedad del demandado Raúl de Jesús Gómez Noreña identificado con la CC. 70.828.701.

En ese sentido, se comisiona a los Juzgados Civiles Municipales de Medellín para el conocimiento exclusivo de Medidas Cautelares (Reparto) a quienes se les faculta para señalar fecha y hora para el cumplimiento de dicha diligencia, incluyendo las de allanar en caso de ser necesario, subcomisionar, posesionar al secuestro y nombrar uno nuevo en caso del

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



que éste nombrado no concorra, quien debe estar en la lista de auxiliares vigente, haciéndole la advertencia de que le corresponde presentar cuentas de su gestión periódicamente, so pena de ser sancionado, conforme lo dispone el artículo 50, numeral 7 del Código General del Proceso.

La parte actora, deberá aportar las escrituras que contengan los linderos de los inmuebles objeto de cautela, copia del auto del 21 de agosto de 2021 al igual que la copia de la providencia del 17 de junio de 2022.

Frente a los inmuebles identificados con MI 01N-459884 y 01N-459892 en la diligencia se dará cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 del artículo 593 del Código General del Proceso el cual reza: *"El de derechos proindiviso en bienes muebles se comunicará a los otros copartícipes, advirtiéndoles que en todo lo relacionado con aquellos deben entenderse con el secuestre"*.

Se nombra como secuestre a la entidad DELEGADOS JUDICIALES S.A.S, quien se localiza en la Cra 47 N° 50-74, Apto 701 de Medellín, teléfono 320 762 60 88 y 314 606 04 95, correo electrónico delegadosjudiciales3106@gmail.com.

A su vez, se advierte que en el certificado de Tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° MI 01N-5377178, 01N-5377179, 01N-5377177, 01N-5377175, 01N-5377176, 01N-5377174 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, de propiedad del demandado Raúl de Jesús Gómez Noreña identificado con la CC. 70.828.701, en su anotación N° 4 tiene como acreedor hipotecario a Bancolombia S.A, por tal motivo y de conformidad con el artículo 462 del Código General del Proceso, se ordena citar a Bancolombia S.A, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación personal, ante el mismo juez haga valer su crédito en el presente asunto, sea o no exigible, bien sea en proceso separado con garantía real, o en el que se le cita.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que allegue el certificado de existencia y representación del Bancolombia S.A, a fin de verificar la dirección donde pueda recibir notificación personal.

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:

**Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4fe21f795b5694f9fef42d1b4bfd80e99e55081c56947073f68f94d16d9eb71**

Documento generado en 21/06/2022 02:00:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**